

BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Mes Nacional de
Concientización sobre la
Violencia de Género

Edición N° 21.355

Salta, jueves 17 de noviembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 90 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 862 del 10/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. FERNANDO NICOLÁS LUNA, COMO SECRETARIO INTERINO, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DONCENTE RURAL N° 6019 DE LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO ANTA.	9
N° 863 del 10/11/2022 – M.P.y D.S – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 812/2022. DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN. SR. CESAR RUBEN LAXCI.	9
N° 864 del 10/11/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SOFIA BELÉN MUÑIZ. (VER ANEXO)	10
N° 865 del 11/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. PATRICIA ALEJANDRA SIRVEN, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	11
N° 866 del 11/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA INÉS SALOMÓN, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	12
N° 867 del 11/11/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SR. DANIEL OSVALDO LEÓN, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	13
N° 868 del 14/11/2022 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ. (VER ANEXO)	14
N° 869 del 14/11/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. LEILA NATALIA BELBRUNO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	14
N° 870 del 14/11/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 871 del 14/11/2022 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA DANIELA MORALES.	16
N° 872 del 14/11/2022 – M.E.y S.P. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. LIC. PATRICIA ALEJANDRA ULLOA, FUNCIONES DE JEFE DE SUBPROGRAMA FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Y OTROS.	17
N° 873 del 14/11/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. YANINA XIMENA PLAZA. (VER ANEXO)	18
N° 874 del 14/11/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. PALOMA ECHEVERRÍA LÓPEZ. (VER ANEXO)	19
N° 875 del 14/11/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JOSÉ MATÍAS CALDERÓN GONZÁLEZ Y OTROS. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 810 D del 16/11/2022 – C.ADM.GOB. – INCORPORA EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 742 D/22 AL PERSONAL CONSIGNADO. (VER ANEXO)	21
--	----

RESOLUCIONES

N° 248 DEL 11/11/2022 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACION PÚBLICA N° 518/2022	22
N° 113 del 11/11/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2022.	23
N° 840 del 10/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.337 PORTAVIONES ARA 25 DE MAYO – LOCALIDAD DE PRINGLES – DPTO. METÁN – SALTA.	24
N° 841 del 10/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS Y CALLES PRINCIPALES DE EL QUEBRACHAL Y GAONA – DPTO. ANTA – SALTA.	26
N° 842 del 10/11/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N°	

65/22. OBRA: MEJORAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PLANTA COMPACTA – LOCALIDAD DE LUMBRERAS – OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PLANTA DE ÓSMOSIS DE LUMBRERA – MUNICIPIO DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA.	28
N° 843 del 10/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE CLOACA EN CALLE TUPAC AMARU – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	29
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.778	31
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 55/22	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 56/2022.	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 58/2022.	33
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – 05/2022	34
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – 06/2022	34
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 621/2022, PRÓRROGA DE APERTURA	35
SC –MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 631/2022	35
SC –MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 632/2022	36
SC –MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 633/2022	37
SC –MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 634/2022	37
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 635/2022	38
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 35/2022	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6.153–1.055/2022	39
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4045/22	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 07/2022	40
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 09/2022	41
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 11/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 23238/2022	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239046/2021–0	42
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CORONEL HECTOR – EXPTE. N° 238–67692/2022	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO EXPTE. N° 238–66373/2022 MUNICIPIO DE CERRILLO	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SILVESTRE RAUL ALEJANDRO EXPTE. N° 238–66372/2022 MUNICIPIO DE CERRILLO	45

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MIRON SERGIO MANUEL – EXPTE N° 24750/2022	48
VELASQUEZ, ADOLFO – EXPTE N° 732173/21	48
ROMERO, NORMA NATIVIDAD – EXPTE N° 2-623.851/18	48
QUINTEROS, CELEDONIO; FENOGLIO, JOSEFA – EXPTE N° 772.951/22	49
RODAS, TOMAS RUBEN – EXPTE N° 51.600/21	49
CHOCOBAR, DEMETRIA; BOGARIN, JOSE ANTONIO – EXPTE . N° EXP – 737257/21	50
QUIPILDOR, VICTOR DANIEL – EXPTE. N° 773.845/22	50
PRIETO, MARTIN CIPRIANO – EXPTE. N° 718.121/21	50
ZONE, ROBERTO BENITO – EXPTE. N° 763.708/22	51
HUMANO, FRANCISCA ANGÉLICA; BARRERA, JOSÉ EUGENIO – EXPTE. N° EXP 729992/21	51
TEMER, RICARDO BENITO – EXPTE. N° 757614/21	52
MAITA, ANTONIA – EXPTE. N° 759.150/2021	52
FABIAN, SALOMÓN – EXPTE. N° 780.447/22	52
LIENDRO, SANTOS – EXPTE. N° 750545/21	53
CASTILLO, NORMA – EXPTE. N° EXP. 764010/22	53
TOLABA, PEDRO ANTONIO – EXPTE. N° 775832/22	54
GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO – BURGOS, EUGENIA PETRONA – EXPTE. N° 683190/19	54
RODRIGUEZ, HÉCTOR HUGO – EXPTE. N° 754107/21	55

REMATES JUDICIALES

OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18	55
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18	56

POSESIONES VEINTEAÑALES

FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/ FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS – EXPTE. N° 3824/19	56
MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/ O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIAN – EXPTE. N° 24056/21	57
ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA; AGUILAR, MARCELINA; ARAGON, ALBERTO ARNALDO– EXPTE. N° 731.568/21	57

EDICTOS DE QUIEBRAS

DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN EXPTE. N° EXP – 791.749/22	58
ZERPA, ELIANA ESTEFANÍA EXPTE. N° EXP 791.742/22	58
GARECA, ENZO GABRIEL EXPTE. N° 8642/22, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	59
ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA EXPTE. N° EXP 790.152/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	60
CARRIZO, GABRIELA ROCIO EXPTE. N° EXP – 787934/22	60
CANCHI, MARIA ESTELA EXPTE. N° 8624/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	61

EDICTOS JUDICIALES

QUISPE DELSY MARGARITA – EXPTE. N° 774653/22	62
ANGELES GIULIANA RODRIGUEZ DIAZ – EXPTE. N° 782262/22	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CM RENTAL SA	65
ERFRAM SAS	66
FINCA LUJAN SAS	68
MATICES SAS	70
TRANSCHACO SAS	71
MEGA VENTAS SRL	72
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA	74
SAN ALEJO SA	74
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	75
AVISOS COMERCIALES	
WAYKAS SRL	76
COMPAÑIA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	77
KROPAKI SA	77
FERNANDO TRIQUELL Y CIA SA	78
M & S EMPRENDIMIENTOS SRL	78
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE	80
FEDERACIÓN SALTEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – SRN ORÁN	80
FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA	81
HOGAR DE ANCIANAS CRISTO REY	81
CENTRO VECINAL DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO	82
CLUB ATLETICO UNION GÜEMES	82
FEDERACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL	83
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA	83
COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	84
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.353 DE FECHA 15/11/2022	85



DE LA EDICIÓN N° 21353 DE FECHA 15/11/2022 - COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	86
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 16/11/2022	86



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 862

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-276314/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretario, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6019 de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación de Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **Fernando Nicolás LUNA, D.N.I. N° 35.776.580**, en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6019 de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Secretario, interino, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 17/11/2022

OP N°: SA100043525

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 863

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 008-179.017/2022-0 y agregado.

VISTO la Decisión Administrativa N° 812/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autorizó la afectación del señor Cesar Rubén Laxci, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Escribanía de Gobierno;

Que, atento a necesidades de servicio existentes, procede dejar sin efecto la citada afectación;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la afectación del Sr. **CESAR RUBEN LAXCI, DNI N° 16.303.499**, agente de planta permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 812/22.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 17/11/2022

OP N°: SA100043526

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 864

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-178608/22

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Dra. Sofía Belén Muñiz; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Dra. Sofía Belén Muñiz, D.N.I. N° 40.734.784, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción

y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Dra. **SOFIA BELÉN MUÑIZ, D.N.I. N° 40.734.784**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043527

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 865

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-77287/2022 – 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5092 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/p2000, N° 4955/2003 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. Patricia Alejandra Sirven, DNI N° 29337742, en el Colegio Secundario N° 5092 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios

como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 17/11/2022

OP N°: SA100043528

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 866

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-279455/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Unidad Educativa N° 4065 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. María Inés Salomón, D.N.I N° 29.295.795, en la Unidad Educativa N° 4065 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043529

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 867

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-24734/2022 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4135 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Daniel Osvaldo León, CUIL N° 20-29743408-0, en la Escuela N° 4135 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31-12-2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043530

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 868
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte N° 341-215883/2022-3

VISTO la Resolución N° 1094/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, mediante la Resolución N° 1094/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia se designó a los colaboradores de la Comisión Fiscalizadora Permanente del servicio de provisión de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción, con destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que, por lo expuesto, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios celebrado con la colaboradora Sra. María Fernanda Martínez D.N.I. N° 36.447.243;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. **MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ D.N.I. N° 36.447.243**, que forma parte de la presente, desde el 01/09/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043531

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 869
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 64622/22 – código 134 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Leila Natalia Belbruno para desempeñarse en el Hospital Señor del Milagro, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por aceptación de renuncia del doctor Juan Ángel

Mena mediante Resolución Delegada N° 506/22 de la mencionada cartera ministerial;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida de Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **LEILA NATALIA BELBRUNO DNI N° 31.035.255, Matrícula Profesional N° 5032**, en carácter de personal temporario, a partir del 01 de octubre del 2.022 y hasta el 31 de diciembre del 2.022, en el cargo 46.3, Decreto N° 2.628/09, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital Señor del Milagro dependiente del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043532

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 870

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-18822/22-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos

Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 y Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencias establecidas en los contratos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043533

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 871

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120059-158180/2022-0

VISTO la solicitud efectuada por el señor Secretario de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Cultura

dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resulta procedente la afectación de la señora María Daniela Flores a dicho organismo;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. MARÍA DANIELA MORALES D.N.I. N° 23.887.839, personal de planta permanente de la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Secretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Dib Ashur

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043534

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 872

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0110011-176689/2022-0. –

VISTO las necesidades de servicios presentada en la Dirección General de Financiamiento, organismo dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 323/2014 se aprobó la estructura de cargos de la entonces Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera citada;

Que ante las necesidades de servicio resulta indispensable la cobertura de cargos vacantes asignando funciones en calidad de interinato al personal de planta permanente de la Secretaría mencionada;

Que en todos los casos, se han producido las vacantes correspondientes y el presente trámite cuenta con la anuencia de las autoridades superiores pertinentes y con la respectiva partida presupuestaria;

Que han tomado en autos la debida intervención las áreas legales competentes, emitiendo su correspondiente dictamen jurídico;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de

la Resolución N° 16/2021;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de Interinato a la **Lic. Patricia Alejandra Ulloa, D.N.I. N° 20.125.081**, personal de planta permanente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, las funciones de Jefe de Subprograma Financiamiento Internacional y Otros – Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 14, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la mencionada Secretaría dependiente de Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Asignar en carácter de Interinato a la **Lic. Gloria Lilian Galoppe, D.N.I. N° 14.303.406**, personal de planta permanente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, las funciones de Jefe de Subprograma Administración Financiera – Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 38, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la mencionada Secretaría dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Asignar en carácter de Interinato a la **Sra. Nieves de los Ángeles Coronel, D.N.I. N° 25.411.386**, personal de planta permanente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, las funciones de Profesional Intermedio del Subprograma Financiamiento Nacional – Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 11, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la mencionada Secretaría dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Asignar en carácter de Interinato al **Ing. Hugo Manuel Zelaya, D.N.I. N° 22.553.418**, personal de planta permanente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, las funciones de Jefe de Subprograma Ambiental – Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 60, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la mencionada Secretaría dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043535

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 873
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 160.867/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Yanina Ximena Plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Marta Condorí, D.N.I. N° 13.758.631, cuyo acuerdo laboral feneció el 30 de junio del 2022, conforme Decisión Administrativa N° 102/22;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Yanina Ximena Plaza, D.N.I. N° 36.346.086, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043536

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 874
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 155.289/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Paloma Echeverría López; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Carolina Analía Parada, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 04 de mayo del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la

emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Carolina Analía Parada, D.N.I. N° 35.778.221, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/2022, con vigencia al 04 de mayo del 2022.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Paloma Echeverría López, D.N.I. N° 40.326.326, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043537

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 875
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 75.742/2022 – código 376

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo de los mismos, relacionadas a la “Diplomatura en Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio del rubro (Addenda VII), aprobado por Decreto N° 130/2022;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561022000600-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043538

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 810 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Resolución N° 742D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido errores materiales involuntarios en la mencionada Resolución, deviene necesaria la emisión de un acto administrativo pertinente para su rectificación;

Que en procura de los principios de igualdad y justicia que deben regir los actos del Estado Provincial deviene procedente la adopción de la medida rectificatoria pretendida;

Por ello de conformidad a lo establecido por el artículo 10 de la Resolución N° 344 D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Incorporar en el Anexo II - "No Admitidos" de la Resolución N° 742D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, al personal que se consigna en el Anexo que forma parte de la presente, y en consecuencia excluirlos del Anexo I de la resolución ya mencionada.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, no admitir como inscriptos al concurso de ingreso a planta permanente de la Administración Pública Provincial y a las capacitaciones correspondientes, al personal que se consigna en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será recurrible con efecto devolutivo por un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043591

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Noviembre de 2.022

RESOLUCIÓN N° 248

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 388-50820/22

VISTO la Licitación Pública N° 518/22 para la adquisición de un equipo de sistema GPS y un Drone, en marco de la Ley N° 7.658, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 196/22 se autorizó a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un equipo de sistema GPS y un Drone para la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) Ley N° 7.658, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por un monto estimado de \$ 5.413.664,03 (pesos cinco millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y cuatro con 03/100), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de la Resolución N° 534/22, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones Bienes y Servicios aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que se efectuó la publicación oficial del proceso en el diario local y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 21 de octubre del año 2.022 se efectuó la apertura de sobres, se dejó constancia de que no se presentaron ofertas que considerar, por lo cual la Comisión de Pre-Adjudicación, resolvió declarar desierta la presente Licitación Pública;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Aprobar la Licitación Pública N° 518/22 para la adquisición de un equipo de sistema GPS y un Drone, en marco de la Ley N° 7.658, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de esta cartera ministerial, en el marco de lo dispuesto por el Art.

13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 518/22, convocada para la “adquisición de un equipo de sistema GPS y un Drone en marco de la Ley N° 7.658, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable”, conforme los fundamentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 3°.- Disponer un nuevo llamado a Licitación Pública destinado a la adquisición de un equipo de sistema GPS y un Drone en marco de la Ley N° 7.658, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por un monto aproximado de \$ 5.413.664,03 (pesos cinco millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y cuatro con 03/100).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061046000100.123149.1000 – REGULARIZACIÓN DOMINIAL – Bienes de Uso – Equipos Varios.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Rios Plaza

Valor al cobro: 0012 – 00006676
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,610.00
OP N°: 100099220

SALTA, 11 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 113

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-134047/2022.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 87/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de una mesa de reunión y ocho sillas fijas para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Serman S.R.L.” y “Raúl Agustín Corrales S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el Renglón N° 1 a la firma “Raúl Agustín Corrales S.R.L.” oferta alternativa, por ser el único oferente y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones por la suma total de \$169.750,00; y el Renglón N° 2 a la firma “Serman S.R.L.” por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones por la suma total de \$112.000,00

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la

Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 87/2022, para la adquisición de una mesa de reunión y ocho sillas fijas para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas "Raúl Agustín Corrales S.R.L." y "Serman S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043539

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 840

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9.070/18 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 431/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 329/330), se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 27/22 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.337 PORTAVIONES ARA 25 DE MAYO – LOCALIDAD DE PRINGLES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.482.239,50 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación e la S.O.P., a realizar los trámites para contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que en ese marco a fs. 351, se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres N° 70/22, de fecha 16 de Agosto de 2.022 (fs. 354/355), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas "SUELO TECH de Antonio Ricardo Anna", "SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra" y "SALTA CONSTRUCCIONES de Mariel Eliana Elizabeth Olarte", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 506/507, rola el informe de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las firmas: "SUELO TECH de Antonio Ricardo Anna", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i) y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y "SALTA CONSTRUCCIONES de Mariel Eliana Elizabeth Olarte", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° inc. i), n) y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma "SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión de Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra", en la suma de \$ 5.174.130,51 (pesos cinco millones ciento setenta y cuatro mil ciento treinta con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, que representa un 0,58 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 508, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 512/513, mediante Dictamen N° 447/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 514, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 515, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 156/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 431/22, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.337 PORTAVIONES ARA 25 DE MAYO - LOCALIDAD DE PRINGLES - DPTO. METAN - PROVINCIA DE



SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 3.482.239,50 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, a realizarse por Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las firmas “SUELO TECH de Antonio Ricardo Anna” y “SALTA CONSTRUCCIONES de Mariel Eliana Elizabeth Olarte”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la firma “SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma “SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra”, CUIT N° 20-32165780-0, la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.337 PORTAVIONES ARA 25 DE MAYO – LOCALIDAD DE PRINGLES – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 5.174.130,51 (pesos cinco millones ciento setenta y cuatro mil ciento treinta con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma “SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011111601 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 1032 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043513

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 841

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-132.070/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS Y CALLES PRINCIPALES DE EL QUEBRACHAL Y GAONA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Quebrachal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que

permitirá brindar mejor iluminación y a la vez seguridad para los vecinos;

Que la presente contratación tiene por objeto la refuncionalización de la red de alumbrado público con artefactos homologados rango LED 150W >18000lm montados sobre columnas metálicas de 8,50 m. existentes en calle principal (RN 16) en Gaona y en calle Gral. San Martín (RN N 16) en Quebrachal, el cambio de luminarias en calles internas de Gaona y El Quebrachal en los postes 7,5 metros existentes por luminarias Led de 100W>11000lm y reemplazar brazos, conexión de cableado tipo taller, fusibles, fotocontrol con bases y luminarias vapor de sodio SAP de 150W y sus artefactos obsoletos, por lo que la nueva línea deberá respetar la fisonomía de la existente y comprende una cantidad de 253 luminarias y se reacondicionarán los tableros de comando de A°P° que se encuentren deteriorados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 09/10 y de la documentación técnica de fs. 13/14;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/19, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.812.154,60 (pesos quince millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y cuatro con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 12;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 339/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 25, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/32, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 33/35, rola Dictamen N° 462/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 153/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS Y CALLES PRINCIPALES DE EL QUEBRACHAL Y GAONA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.812.154,60 (pesos quince millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y cuatro con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Quebrachal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Quebrachal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$10.000.000.00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043510

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 842

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 209.689/21– 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 65/22, para la contratación de la obra “MEJORAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PLANTA COMPACTA – LOCALIDAD DE LUMBRERAS – OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PLANTA DE OSMOSIS DE LUMBRERA – MUNICIPIO DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 60/61, mediante Resolución S.O.P. N° 509/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 12.434.043,66 (pesos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuarenta y tres con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 66/67, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 68/69 en el Boletín Oficial, a fs. 73 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Agosto de 2.022 (fs. 144), presenta su única oferta la empresa “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 133/134, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 65/22, la cual recomienda declarar fracasado el procedimiento de contratación, atento a que el oferente "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." omitió en su oferta la cotización del ítem 2.2 "Construcción integral de tapa de H^oA para válvula de aire", cotizando en su remplazo un trabajo no previsto para esta obra como "Redes de impulsión Pozo a Planta y Cisterna". Por otro lado, el ítem 3.7 "Cercos Perimetrales predio POZO, en lugar de cotizar 20 mts. previsto en el cómputo oficial, cotiza 100 mts", resultando inconveniente a los intereses del Estado Provincial., sugiriendo desestimar la oferta presentada;

Que a fs. 136, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 139/140, mediante Dictamen N° 468/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 141, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 120/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 65/22, encomendado mediante Resolución S.O.P. N° 509/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "MEJORAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PLANTA COMPACTA - LOCALIDAD DE LUMBRERAS - OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PLANTA DE OSMOSIS DE LUMBRERA - MUNICIPIO DE RÍO PIEDRAS - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; con un presupuesto oficial de \$ 12.434.043,66 (pesos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuarenta y tres con 66/100/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar a la oferta de la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 65/22, mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043512

SALTA, 10 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 843

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 66.926/22 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RED DE CLOACA EN CALLE TUPAC AMARU – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San José de Metán presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto colocar una red de cloaca de PVC con junta elástica de 160 mm en una longitud de 123,50 ml y tres bocas de registro;

Que la presente contratación comprende la excavación de zanja a máquina y mano, la excavación de pozo a mano, el asiento para cañería, la provisión y colocación de 123,50 ml de caño de PVC cloacal JE de 160 mm, el relleno para la red cloacal, la colocación de 3 bocas de registro en cuyas paredes laterales y base se colocará un hormigón de H-17, la limpieza final de obra y trabajos varios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/06;

Que en virtud de ello, a fs. 15/26, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.525.708,15 (pesos dos millones quinientos veinticinco mil setecientos ocho con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 340/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/43, rola el Dictamen N° 392/2 emitido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 156/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RED DE CLOACA EN CALLE TUPAC AMARU – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.525.708,15 (pesos dos millones quinientos veinticinco mil setecientos ocho con 15/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 942 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/11/2022
OP N°: SA100043511

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.778

En la ciudad de Salta, a los 14 días de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.496 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Prosecretario Letrado del fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal.

Que se tiene a la vista informe de la Dirección de Recursos Humanos por el que se verifica la existencia de otro cargo vacante para el mismo distrito judicial.

Por ello y de conformidad al art. 153 apartado I inciso C) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **AMPLIAR** el llamado a concurso público de antecedentes y oposición efectuado por Acordada N° 13.496 para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal.

II. **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora estará, además integrada por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1 del Distrito Judicial Tartagal, Dra. Claudia Viviana Yance.

III. **FIJAR** un nuevo plazo para las presentaciones al concurso, cuya inscripción se iniciará el jueves 17 de noviembre de 2022 a horas 08:00 y vencerá el viernes 25 de noviembre de 2022 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento

informático establecido mediante Acordada N° 12.041.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo JUEZAS– Fabian Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES –Dra. María Jimena Loutayf – SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002268
Fechas de publicación: 17/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017331

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Escuela Técnica a crear en Metán Loc. Metán – Dpto. Metán– Prov. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 551.661.799,50– Mes Base Agosto 2022

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 05/12/2022 a horas 12:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 51.000

Lugar de adquisición del pliego: <http://compras.salta.gov.ar> y Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: Mesa de Entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012010
Fechas de publicación: 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022,

14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098859

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2022 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE KITS DE MEDICIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 23221/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 05/12/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006694
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099266

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2022 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PILETAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 23237/22.

Destino: Planta Depuradora Sur – Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 06/12/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00006694
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099265

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley N° 8.072.

Resolución N° 121/2022 - Llamado a Licitación Pública.

INSTALACIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS PARA LA ILUMINACIÓN PÚBLICA LED EN RUTA 28.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 05/2022.

Expte. Municipal N°: 6724/2022.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día viernes 02 de diciembre de 2022 a horas 10:00 por Mesa de Entrada - Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: viernes 02 de diciembre de 2022 a horas 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo - Avda. San Martín N° 1850 - San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 21.280.877,53 (pesos veintiún millones doscientos ochenta mil ochocientos setenta y siete con 53/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Factura de contado: 0011 - 00012208
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099260

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley N° 8.072.

Resolución N° 122/2022 - Llamado a Licitación Pública.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA NUEVA SEDE MUNICIPAL- EX HOSTERÍA LOS CEIBOS.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 06/2022.

Expte. Municipal N°: 2270/2022.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día viernes 02 de diciembre de 2022 a horas 11:00 por Mesa de Entrada – Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: viernes 02 de diciembre de 2022 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo – Avda. San Martín N° 1850 – San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Factura de contado: 0011 – 00012208

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099259

LICITACIÓN PÚBLICA N° 621/22 – PRÓRROGA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: alquiler de equipo de fotocopiadoras (Licitación N° 556/22 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140341-153519/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Se Informa:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 18/11/2022, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 28/11/2022 – HORAS: 12:30.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006687

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099252

LICITACIÓN PÚBLICA N° 631/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100123-150044/2022-0.

Destino: Hospital Dr. Luis Adolfo Güemes de Aguaray.

Fecha de Apertura: 05/12/2022 – **Horas:**10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006686
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099251

LICITACIÓN PÚBLICA N° 632/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030064-160523/2022-0.

Destino: Departamento de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 05/12/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006685
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099250

LICITACIÓN PÚBLICA N° 633/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (LICITACIÓN N° 541/22 DESIERTA).

Organismo Originantes Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-65626/2022-2.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 28/11/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006684
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099249

LICITACIÓN PÚBLICA N° 634/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA (LICITACIÓN N° 572/22 DESIERTA)

Organismo Originantes: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090318-165235/2022-0.

Destino: Personal del Programa Ley Provincial N° 6.902 – Registro de Operadores de la Carne de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 05/12/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006683
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099248

LICITACIÓN PÚBLICA N° 635/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TORRE EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS SENSORIALES Y ELECTROMIOGRAFÍA (LICITACIÓN N° 531/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-21514/2021-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 05/12/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Público o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006682
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Expediente N°: 130-437/22.

Fecha de Apertura: 25/11/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00006677
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099222

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6.153-1.055/2022 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO EMPLEADOS MUNICIPALES – MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: jueves 15 de diciembre de 2022 – **Horas:** 10:00.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a: muniembarcacion.contrataciones@gmail.com, en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: jueves 15 de diciembre de 2022 – **Horas:** 10:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 24 de noviembre de 2022 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com.

Precio del Legajo: sin cargo.

Juan Domingo Sulca, SECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0017 – 00000102
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 300000551

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 4045/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Obra: MANTENIMIENTO SETA EN TARTAGAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/12/2022, horas: 10:00, en la contratación de la obra: mantenimiento Seta en Tartagal, ADM 4045/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002453
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017334

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2022
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

COMPRA N°: 51/2022.

Resolución N°: 058/2022.

Objeto: adquisición artículos de electricidad.

Destino: Tomografía Computada SE.

Art.1: Aprobar la contratación a) Contratación abreviada N° 07/2022 –Artículo 15 inciso i) – b) Objeto: provisión de elementos de electricidad que da cuenta la nota de pedido de fecha 28/09/2022 – c) Destino: Servicios Médicos de Tomografía Computada SE – d) El monto de la contratación asciende a la suma de \$ 96.156,03 (pesos: noventa y seis mil ciento cincuenta y seis con 03/100), IVA incluido – e) Proveedor Adjudicado: SAN JUAN ELECTRICIDAD – f) Condiciones de Pago: transferencia bancaria.

Art. 2: Comunicar, publicar y archivar.

Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00006680
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099241

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2022
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE**

COMPRA N°: 56/2022.

Resolución N°: 063/2022.

Objeto: adquisicion tubo RX tipo Dura 202 MV Siemens Spirit.

Destino: Tomografía Computada SE.

Art.1: Aprobar la contratación a) Contratación abreviada N° 09/2022 –Artículo 15 inciso i) Ley 8072 – b) Objeto: Provisión de un tubo Dura 202 MV con instalación oficial correspondiente – c) Destino: Servicios Médicos de Tomografía Computada SE del Hospital Nuestra Señora del Rosario en Cafayate, Salta – d) El monto de la contratación asciende a la suma de \$ 8.416.996,67 (pesos: ocho millones cuatrocientos dieciseis mil novecientos noventa y seis con 67/100), IVA incluido – e) Proveedor Adjudicado: SIEMENS HEALTHCARE S A – e) Condiciones de Pago: Transferencia bancaria.

Art. 2: Comunicar, publicar y archivar.

Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00006679
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099240

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2022
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE**

COMPRA N°: 62/2022.

Resolución N°: 067/2022.

Objeto: adquisición estabilizador automático microcontrolado.

Destino: Tomografía Computada SE.

Art. 1: Aprobar la contratación a) Contratación Abreviada N° 11/2022 – Artículo 15 inciso i) n – b) Objeto: Estabilizador Automático Microcontrolado, conforme nota de pedido de fecha 08/11/2022 – c) Destino: Servicio Sede Central – d) El monto de la contratación asciende a la suma de \$ 1.438.067,96 (pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y siete con 96/100), IVA incluido – e) Proveedor Adjudicado: TEMET INC SAS. – f) Condiciones de Pago: transferencia bancaria.

Art. 2: Comunicar, publicar y archivar.

Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00006678
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099238

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23238/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para rebombeo Palmeritas de Capital.

Expte. N°: 23238/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 11/11/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006675
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099214

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239046/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000204/2022 del día 04/11/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Dorado, en la zona de la Matrícula s/N° entre las Coordenadas Este: 4398551.1968; Norte 7299855.1087; Este 4399292.2472 Norte; 7299834.8817 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00012147
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099152

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CORONEL HECTOR - EXPTE. N° 238-67692/2022

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CORONEL, HECTOR, DNI N° 35.264.188, lo resuelto por Resolución AMT N° 702/22, de fecha 13 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-67692/2022: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - Acta de Comprobación N° E 13692 dominio OUJ502 REMIS con retención"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 38/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. **LAMAS, MONICA PATRICIA, DNI N° 16.888.272,** titular de la Licencia de REMIS N° 1532, respecto a la infracción de prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica, debiendo en consecuencia abonar el Licenciatario la suma de **\$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100),** la que resulta de aplicar 10 (diez) Unidades de Sanción (US) con una quita del 40 %, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación de la presente, de conformidad al art. 24 de la Resolución AMT N° 170/18, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: APLICAR** al Sr. **CORONEL, HECTOR, DNI N° 35.264.188,** una sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, **POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO,** conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 4°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Licenciatario/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo/a declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el Licenciatario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la resolución AMT N° 224/21. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006655
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100099146

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. N° 238-66373/2022 – MUNICIPIO DE CERRILLOS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, lo resuelto por Resolución AMT N° 639/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO: El Expediente N° 238-66373/2022, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, titular de las Licencias de Remis N° 115; 116; 117; 119; y 138, del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 25 (veinticinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 143.750,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, titular de las Licencias de Remis N° 115; 116; 117; 119; y, 138, del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. W Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la**

presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006654

Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

Importe: \$ 4,074.00

OP N°: 100099145

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. N° 238-66372/2022 – MUNICIPIO DE CERRILLOS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, lo resuelto por Resolución AMT N° 638/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66372/2022, caratulado: **"AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"**; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022 y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, titular de las Licencias de Remis N° 111; 113; y, 114, del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 15 (quince) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 86.250,00 (pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, titular de las Licencias de Remis N° 111; 113; y 114, del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley

N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".
El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006653
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 3,948.00
OP N°: 100099143



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la IIª Nominación – Distrito Judicial del Sur–Metán; Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados: **“MIRON SERGIO MANUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 24750/2022”** de este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012187
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099219

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“VELASQUEZ, ADOLFO – SUCESORIO – EXPTE. N° 732173/21”**, se cita por edictos durante 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas, acreedoras/acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr art. 2.340 CCyC) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza; Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.

SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011568
Fechas de publicación: 17/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099217

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“ROMERO, NORMA NATIVIDAD – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–623.851/18”**. ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Noviembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011567
Fechas de publicación: 17/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Poder Judicial de Salta, a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay, 1º piso, de la ciudad de Salta Capital, en los autos: **“QUINTEROS, CELEDONIO; FENOGLIO, JOSEFA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 772.951/22”**, cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. En los autos referenciados se ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor “Celedonio Quinteros, DNI N° 6.458.289, y la señora Josefa Fenoglio DNI N° F. 3.219.084”.

SALTA, 8 de Noviembre de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012169
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099197

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **“EXPTE. N° 51.600/21 – CARATULADOS: SUCESORIO DE RODAS, TOMAS RUBEN”**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

TARTAGAL, 1 de Noviembre de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011565
Fechas de publicación: 17/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099195

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (i), en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, DEMETRIA; BOGARIN, JOSE ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 737257/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Noviembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012159
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099175

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaria Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, VICTOR DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 773.845/22"**, dispuso: CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012133
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099125

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza, a cargo de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos: **"PRIETO, MARTIN CIPRIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 718.121/21"**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Sr. Martin Cipriano Prieto DNI N° 4.983.338 y citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de reproducción comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Fdo.: Jueza Dra. Claudia Ibáñez de Alemán; Secretaria la Dra. Liliana Elisa Ferreira.

SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002456
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017337

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **“ZONE, ROBERTO BENITO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 763.708/22”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a la sucesión del Sr. Zone, Roberto Benito DNI N° 7.231.497, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaría N° 2; Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.
SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002455
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017336

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría Autorizante de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos: **“HUMANO, FRANCISCA ANGELICA; BARRERA, JOSE EUGENIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 729992/21”**. CITA por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sra. Francisca Angélica Humano, DNI N° 0.141.311 y Sr. José Eugenio Barrera, DNI N° 10.493.894; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Noviembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002454
Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017335

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juz. Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"TEMER, RICARDO BENITO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 757614/2021"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Temer, Ricardo Benito, DNI N° 8.181.437, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 9 de Noviembre de 2022.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 400002269
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017333

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MAITA, ANTONIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 759.150/2021"**, CITA por edictos, que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Antonia Maita, DNI N° 4.141.939, fallecida en fecha 19/3/2014, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002452
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017332

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos: **"FABIAN SALOMÓN – SUCESORIO – EXPTE. N° 780.447/22"**, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Fabian Salomón, fallecido en fecha 03/05/22, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en un diario de circulación comercial masiva (art. 2.340 del CCN).

SALTA, 17 de Octubre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002267
Fechas de publicación: 17/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017330

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: "**LIENDRO SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 750545/21**", cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer (cfr art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; Dra. Rubí Velazquez, Secretaria.

SALTA, 11 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002447
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017321

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría a cargo del Dr. Martin Jalif, de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "**CASTILLO NORMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 764010/22**". Ordena: citar por edictos durante 3 (tres) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Norma Castillo DNI N° 17.582.153, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (cfr. art. 2.340 CCyC). Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina.

SALTA, 03 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002446

Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017320

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **“TOLABA, PEDRO ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 775832/22”**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pedro Antonio Tolaba, DNI N° 8.167.011, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CP.
SALTA, 07 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002263
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017319

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación – Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, Distrito Judicial Centro en los autos caratulados: **“GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO – BURGOS, EUGENIA PETRONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683190/19”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Eugenia Petrona Burgos DNI N° 4.433.331 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza) Dra. Ana Cristina Vicente (Secretaria).
SALTA, 05 de Septiembre del 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002445
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017318

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ HECTOR HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 754107/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Hector Hugo Rodriguez, DNI N° 11.616.108 para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial conforme art. 723 del CPCyC.
SALTA, 01 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002442
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017314

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

AUDI Q5.

Remate: viernes 18 de noviembre del 2022, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: **sin base**, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: KBM 518, Marca: AUDI, Tipo: todo terreno, Modelo: Q5 2.0T FSI QUATTRO, Año: 2011, Motor Marca: Audi, Motor N°: RPA622141, Chasis Marca: AUDI, Chasis: N° WAUCFC8R1BA056846; Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. Maria Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CIA ARGENTINA S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas impositivas ya que se desconoce el municipio donde tributa el mismo. El bien podrá ser visto los días 17 y 18 de noviembre, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 03, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 26 de Octubre de 2022.

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012176
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100099205

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

Remate Judicial Toyota Hilux 4x4 cabina doble.

Remate: jueves 17 de noviembre del 2022, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. **Remataré: sin base**, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: LKL 134, Marca: Toyota, Tipo: Pick-Up., Modelo: Hilux 4X4 cabina doble DX PACK 2.5 TDI, Año 2012, Motor marca: Toyota, Motor N°: 2KD-5615089, Chasis Marca: Toyota, Chasis N°: 8AJFR22G3C4557163; Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CIA ARGENTINA S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18. Edictos por dos (2) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas impositivas de la Municipalidad de Gral. Güemes de \$ 30.496,94. El bien podrá ser visto los días 16 y 17 de noviembre, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, V° San Lorenzo. **Informes:** martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 26 de Octubre de 2022.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012158
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100099171

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Héctor Sebastian Guzmán, Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 3824/19. Se cite a los Sres. y/o herederos Figueroa de Arias Maria Teresa; Arias, Víctor Juan; Arias de Sosa, Maria Elena; Arias Cecilia Eduiges; Arias, Angela Maria Margarita; Arias de Di Pascua, Maria Teresa Josefina y/o sus herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación durante un (5) día en el diario de publicaciones oficiales.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011557
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099134

El Dr. Humberto Álvarez, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIÑ POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 24056/21, CÍTESE a los herederos del Sr. Fortunato Crespín Sanchez y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos –Matrícula N° 1.434, Sec. B, Manzana 67– parcela 6 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta–, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).**

SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012101
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099046

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA; AGUILAR, MARCELINA; ARAGON, ALBERTO ARNALDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 731.568/21"**, cita y emplaza a la Sra. Emilia Marcelina Aguilar, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente (art. 343 del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta como así también en diarios de circulación masiva de la mencionada provincia.
SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002450
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 791.749/22**", hace saber que en fecha **14 de noviembre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Guillermo Ramón Díaz, DNI N° 21.853.449, CUIL N° 20-21853449-0, con domicilio real en pasaje Anta N° 1718 de Villa Chartas y/o pasaje Los Andes N° 724 B° 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** Se ha fijado el **23 de noviembre de 2022 a horas 11:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR al fallido** y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA, 14 de Noviembre de 2022.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006674
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100099194

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**ZERPA, ELIANA ESTEFANÍA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 791.742/22**" hace saber que en fecha **14 de noviembre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** a Sra. **Eliana Estefanía Zerpa, DNI N° 35.262.905 CUIL N° 27-35262905-2, con domicilio real en manzana A, casa 3 del barrio Emilia Pipino de Ferreyra de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad.** Se ha fijado el **23 de noviembre de 2022 a hs. 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la

presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida a en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00006656

Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022

Importe: \$ 3,430.00

OP N°: 100099155

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**GARECA, ENZO GABRIEL– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8642/22**", ordena la publicación del presente edicto en el que se hace saber que en fecha **26 de septiembre de 2022; se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel Gareca, DNI N° 36.540.919, CUIL N° 20-36540919-7**, con domicilio real en Asentamiento Matadero Manzana F, Casa 5 de la localidad de Pichanal y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ambos del departamento Orán y Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 18 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Raúl José Zendrón, DNI N° 12.701.652, MP N° 1-1040**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 27 de Diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 06 de Febrero de 2023**, o el día siguiente si fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de Marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR el ARANCEL** que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00006651

Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022

Importe: \$ 6,405.00

OP N°: 100099127

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 790.152/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/10/22 en el que se hizo saber que en fecha 24/10/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la SRA. CLAUDIA PAOLA ALARCÓN, DNI N° 31.517.826, CUIL N° 27-31517826-1**, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 13, departamento 7 y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 113.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006639

Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022

Importe: \$ 4,095.00

OP N°: 100099093

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CARRIZO, GABRIELA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 787934/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Rocio Carrizo, DNI N° 34.225.877** con domicilio en barrio San Ramón, Manzana 403 C, Lote N° 2, Provincia de Salta, y procesal constituido en Manzana 491 A, Casa N° 5 – barrio Mirasoles de esta ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día 09 de diciembre 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado,

como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. **5) El día 17 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (arts. 35, 200 y cctes. de la LCQ). **6) El día 05 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y Concs. LCQ). **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designado Síndico**, CPN Samuel Saravia con domicilio en General Guemes N° 2046 de Salta, los días jueves y viernes en el horario de 18:00 a 21:00 horas. Siendo la fecha de apertura de la quiebra el día 14/10/2022. Fdo.: Pablo Muiños, Juez – Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006630

Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

Importe: \$ 4,725.00

OP N°: 100099059

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "**CANCHI, MARIA ESTELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8624/22**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maria Estela Canchi, DNI N° 33.488.732, CUIL N° 23-33488732-4, con domicilio real en B° Cristina de Kirchner, manzana 52, casa 8; de la localidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya, provincia de Salta y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 13 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Raúl José Zandrón, DNI N° 12.701.652 M.P. N° 11040, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. SE HA FIJADO el día **27 de diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de febrero de 2023**, o el día siguiente si éste fuera feriado, para que la Sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **06 de marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). FIJAR el ARANCEL que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. INTIMAR a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2022.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00006629
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100099057

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaria Dra. Maria Jose Romera, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 774653/22 CARATULADO “QUISPE DELSY MARGARITA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”**; Salta, 17 de agosto de 2022, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre iniciado en el Juzgado de referencia, por la Sra. DELSY MARGARITA QUISPE, DNI N° 17.854.850 según lo establece el artículo 70 del CCCN. Fdo.: Dra Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza. Publíquese edictos en un diario de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012173
Fechas de publicación: 17/11/2022, 19/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099201

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, Secretaria Dra. Analia Valdez Lico, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 782262/22 caratulado “ANGELES GIULIANA RODRIGUEZ DIAZ S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”**; cuyo objeto es la supresión del apellido paterno: “Salta, 04 de octubre de 2022, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el artículo 70 del CCCN. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez; Dra. Analía Valdez Lico – Secretaria. Publíquese edictos en un diario de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 4 de Noviembre de 2022.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012172
Fechas de publicación: 17/11/2022, 19/12/2022
Importe: \$ 980.00

Edición N° 21.355
Salta, jueves 17 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100099200



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CM RENTAL SA

Por instrumento público, de fecha 22 de junio de 2022 y rectificación de fecha 20/09/2022 se constituyó la sociedad anónima denominada CM RENTAL SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social avenida Paraguay N° 1897 – ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sabrina Mateo, argentina, DNI N° 28.262.424, CUIT N° 27-28262424-4, nacida el 18/06/1981, de profesión licenciada en administración de empresas, estado civil divorciada, con domicilio en Complejo Comercial Las Lajitas – Ruta Prov. N° 5 y 30 – Depto. Anta – provincia de Salta, Federico José Mateo, argentino, DNI N° 24.338.520, CUIT N° 20-24338520-3, nacido el 08/01/1975, de profesión licenciado en administración de empresas, casado en primeras nupcias con la Sra. Paola Elizabeth de La Llana, con domicilio en Avda. Savio N° 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Rodrigo Mateo, argentino, DNI N° 26.485.210, CUIT N° 20-26485210-3, nacido el 19/03/1978, de profesión licenciado en sistemas – casado en primeras nupcias con la Sra. María Ángela Morazo López, con domicilio en San Lorenzo N° 21 – Club de Campo el Típal de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Vicente Nicolás Mateo, argentino, DNI N° 23.584.076, CUIT N° 20-23584076-7 nacido el 05/10/1973, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Clara AVECILLA, con domicilio en ruta Prov. N° 28 km. 8.7 – Club de Campo finca La Montaña, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: **A)** Alquiler de todo tipo de máquinas viales, agrícolas, rodados e industriales; **B)** Venta de repuestos, taller mecánico y sus derivados, garaje, estación de servicios. Comisiones, representaciones y consignaciones; **C)** Compra y venta de maquinarias, herramientas o implementos viales y agrícolas nuevos o usados; **D)** Compra y venta de productos agrícolas; **E)** Compra y venta de equipos de construcción, forestales y de jardín; **F)** Prestación de servicios de reparación, postventa y garantía; **G)** Prestación de servicios con maquinaria agrícola, rodados, vial y de construcción; **H)** Explotaciones agrícolas, ganadera y forestal; **I)** Operaciones financieras e inmobiliarias al efecto de sus propias operaciones; **J)** Importación y exportación de toda clase de bienes necesarios a los fines del cumplimiento de los objetos señalados.

Capital: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) representados por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas, suscriptas por a) La Sra. Sabrina Mateo, la cantidad de mil (1.000) acciones por un capital de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), el Sr. Federico José Mateo, la cantidad de mil (1.000) acciones por un capital de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), el Sr. Rodrigo Mateo, la cantidad de mil (1.000) acciones por un capital de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), y el Sr. Vicente Nicolás Mateo la cantidad de mil (1.000) acciones por un capital de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que integran por el veinticinco por ciento (25 %) de su suscripción cada uno, en dinero en efectivo, comprometiendo la integración del saldo en plazo de dos años a contar de la fecha, según requerimiento de la sociedad.

Administración: la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho,

los que durarán en sus cargos tres Ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. No siendo necesaria la calidad de accionistas para ser Director. **Administradores:** se designa para integrar el primer directorio como Presidente y Director Titular: al Sr. Vicente Nicolás Mateo, DNI N° 8.555.565; en el cargo de Vicepresidente y Director Titular: a la Sra. Hedy Marta Tomás DNI N° 10.494.420; y como Directores Suplentes: al Sr. Federico José Mateo DNI N° 24.338.520, y al Sr. Rodrigo Mateo DNI N° 26.485.210, fijando todo domicilio especial en avenida Paraguay N° 1897 – ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el día treinta de abril de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012193

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 2,345.00

OP N°: 100099227

ERFRAM SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ERFRAM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Jockey Club Salta, ruta nacional N° 51, km. N° 1, lote N° 25, Salta Capital.

Socios: Cesar David Saravia Saravia, DNI N° 31.548.141, nacido el 22/06/1985, CUIT N° 20-31548141-5, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Constanza Ibáñez Alemán, DNI N° 33.753.366, profesión licenciado en comercialización, con domicilio legal en Jockey Club Salta, ruta nacional N° 51, km. N° 1, lote N° 25, Salta Capital y Constanza Ibáñez Alemán, DNI N° 33.753.366, nacida el 30/11/1988, CUIT N° 27-33753366-9, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Cesar David Saravia Saravia, DNI N° 31.548.141, profesión arquitecta, con domicilio legal en Jockey Club Salta, ruta nacional N° 51, km. N° 1, lote N° 25, Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **A) Climatización:** comercialización, fabricación, montaje, instalación, importación, exportación, representación y distribución de equipos y productos de calefacción, ventilación, refrigeración, congelación, motobombas, presurizadoras, bombas de agua, artículos de ferretería y elementos de seguridad e higiene industrial como así mismo sus repuestos, complementos, accesorios, implementos e insumos. Servicios de diseño, suministro, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración a nivel residencial, comercial e industrial. Servicios de dirección, coordinación, planeación y, ejecución de proyectos relacionados con sistemas de aire acondicionado,

sistemas de ventilación, sistemas de calefacción y sistemas de refrigeración. Análisis y ejecución de sistemas de gestión de la calidad climática. Compraventa, instalaciones, reparaciones, colocación y retiro de montajes solares térmicos, a vapor, a gas y extinción de incendios. **B) Constructora**: construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas. **C) Servicios**: movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relaciones directa o indirectamente con el objeto perseguido. **D) Servicios Mineros**: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. **E) Importación**: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. **F) Transporte**: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. **G) Alquiler**: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **H) Gastronomía**: servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. **I) Servicios de Limpieza**: limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicio de lavandería.

Capital: \$ 150.000,00, dividido en ciento cincuenta (150) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, totalmente suscriptas por los socios en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Cesar David Saravia Saravia, suscribe ochenta (80) acciones y Constanza Ibáñez Alemán, suscribe setenta (70) acciones, representando el 100 % del capital social. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** se fija en uno el número de administradores titulares, designando como Administrador Titular: a Cesar David Saravia Saravia, DNI N° 31.548.141, constituyendo domicilio especial en Jockey Club Salta, ruta nacional N° 51, km. N° 1, lote N° 25, Salta Capital. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como Administradora Suplente: a Constanza Ibáñez Alemán, DNI N° 33.753.366, constituyendo domicilio especial en Jockey Club Salta, ruta nacional N° 51, km. N° 1, lote N° 25, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012190

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 3,605.00

OP N°: 100099224

FINCA LUJAN SAS

Por Escritura Pública Número 68 de fecha 13/10/2022 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FINCA LUJAN SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Santa Fé número 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: José Manuel Sanchez, DNI N° 22.484.251 (CUIL N° 20-22484251-2), nacido el 27 de marzo de 1972, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Belén Landa Astun, de profesión agricultor; domiciliado en calle Santa Fé N° 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta provincia; y Javier Nicolás Sanchez Landa, DNI N° 41.421.548 (CUIL N° 20-41421548-4), nacido el 28 de octubre de 1998, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta provincia.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Compra, venta, arrendamiento, aparcería, mediería y administración de inmuebles urbanos y rurales; subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. **b)** Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas,

ganaderos y forestales; siembra, cosecha y comercialización de toda clase de cultivos, forestación y reforestación de inmuebles y la comercialización de productos forestales; desmonte para fines agrícolas, ganaderos o forestales; cría, engorde y comercialización de animales vacunos, porcinos o equinos.

Capital: \$ 150.000, representado por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, suscriptas por: (a) José Manuel Sanchez, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. (b) Javier Nicolás Sanchez Landa suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital se integra en un 25 % en dinero efectivo, mediante la entrega de la suma de \$ 37.500 al escribano autorizante, con cargo de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a José Manuel Sanchez, DNI N° 22.484.251 (CUIL N° 20-22484251-2), argentino, nacido el 27 de marzo de 1972 de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con María Belén Landa Astun, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio citado, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente: a Javier Nicolás Sanchez Landa, DNI N° 41.421.548 (CUIL N° 20-41421548-4, argentino, nacido el 28/10/1998, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio citado, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012188

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100099221

MATICES SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de octubre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MATICES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 1535, ciudad de Salta.

Socios: Carmen Rosa Brito DNI N° 13.028.348, CUIT N° 27-13028348-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12/03/1959, profesión maestra de educación especial, estado civil viuda, con domicilio en 1° etapa manzana 2 casa 4, B° Limache, departamento Capital, provincia de Salta, y María Elisa Alegre DNI N° 27.790.616, CUIT N° 27-27790616-9, de nacionalidad argentina, nacida el 23/12/1979, profesión fonoaudióloga, estado civil divorciada según Expediente N° 549454/16 caratulado "ALEGRE, MARÍA ELISA CONTRA BALASCIA, GUILLERMO ALFREDO POR DIVORCIO UNILATERAL", con domicilio en manzana 8, lote 1, B° Jardines de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Propender el desarrollo madurativo de personas con discapacidad, a través de diferentes servicios terapéuticos y educativos; b) Prestar servicios de alta calidad en lo que se refiere a atención y rehabilitación: fonoaudiológica, psicopedagógica, psicológica, nutrición, psicomotricidad, musicoterapia, educación especial con enfoque integrador e inclusor; c) Dictar talleres y programas de capacitación para personas con discapacidad, para docentes y futuros profesionales ; d) Brindar talleres, capacitaciones y supervisiones para las familias de las personas con discapacidad; e) Brindar asesorías a profesionales o familias en relación al trabajo interdisciplinario; f) Realizar evaluaciones del neurodesarrollo, neurocognitivas y neurolingüísticas; g) Propiciar la integración escolar, social y laboral de personas con discapacidad.

Capital: \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por Carmen Rosa Brito, 150.000 acciones y María Elisa Alegre, 150.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:**

Administradores Titulares: Carmen Rosa Brito DNI N° 13.028.348, constituyendo domicilio especial en España N° 1535 ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina, y María Elisa Alegre DNI N° 27.790.616, constituyendo domicilio especial en España N° 1535 ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente:** Andrea del Rosario Villa DNI N° 36.155.668, constituyendo domicilio especial en España N° 1535 ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012184
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,645.00
OP N°: 100099215

TRANSCHACO SAS

Por instrumento privado, de fecha 09/08/2022 y adenda de fecha 06/09/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSCHACO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle José Hernández N° 90 de la localidad de Santa Victoria Este, Código Postal N° 4561, provincia de Salta.

Socios: Melisa Andrea Andujar, DNI N° 35.280.731, CUIT N° 27-35280731-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01/04/1991, profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias con José Ignacio Gerala, con domicilio en la calle Vicente López N° 442, piso 5°, Dpto. A, localidad Salta, provincia de Salta; José Ignacio Gerala, DNI N° 33.970.677, CUIT N° 20-33970677-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/03/1989, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Melisa Andrea Andujar, con domicilio en la calle José Hernández N° 99, localidad de Santa Victoria Este, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A)** Compra, venta importación, exportación, de bienes comestibles en general, bebidas, artículos de limpieza, artículos vinculados con la actividad rural, maquinarias y granos. **B)** Operación de comisión, representación, distribución y mandatos en general. **C)** Transporte: de cargas generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, dentro de la provincia de Salta, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo. **D)** Locación de bienes muebles e inmuebles. **E)** Explotación agropecuaria en todas sus formas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente, ya sea su producción o comercialización por compra-venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación, corretaje, comisiones, u otra forma habitual en el ramo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, producción, elaboración y procesamiento de leche, carne vacuna, porcina, ovina o equina, faenamiento u operaciones de ganado en pie, y toda otra actividad de producción y comercialización de los productos agropecuarios y sus derivados, ya sea en estado natural, agregando o quitando valor por cualquier proceso de manufactura o industrialización o por el simple transcurso del tiempo. **F)** Servicios: prestación de servicios propios para la actividad agrícola y ganadera y la ejecución de desmontes y desbosques, para sí o para terceros. **G)** Inmobiliaria: podrá dedicarse asimismo a la compra y venta de campos, compra, venta, alquiler, fraccionamiento y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, bungalow. **H)** Hotelería y gastronomía: explotación y/o administración de hoteles,

hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propios o de terceros. **I) Construcción:** la construcción de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, hoteles, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. **J) Corralón:** la venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería en general, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. **K) Servicios relacionados con la actividad minera:** la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones), dividido por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) y un voto cada una, suscriptas por Melisa Andrea Andujar, 3.000 (tres mil) acciones y José Ignacio Gerala, 2.000 (dos mil) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Melisa Andrea Andujar, DNI N° 35.280.731, con domicilio especial en la calle Vicente López N° 442, piso 5°, Depto. A, localidad Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a José Ignacio Gerala, DNI N° 33.970.677, CUIT N° 20-33970677-9, con domicilio especial en la calle José Hernández N° 99, localidad Santa Victoria Este, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012182

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 3,045.00

OP N°: 100099212

MEGA VENTAS SRL

Por instrumento privado, de fecha 14/09/2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad

limitada denominada MEGA VENTAS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Jujuy N° 425 de la ciudad de Salta.

Socios: 1) Talaat Abouda, DNI N° 19.053.251, CUIT/CUIL N° 20-19053251-9, nacido el 18 de septiembre de 1977, nacionalidad: argentino naturalizado, de profesión: comerciante y 2) Laura Fernanda Elizabeth Zampini, DNI N° 28.646.591, CUIT/CUIL N° 27-28646591-4, nacida el 19 de octubre de 1981, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, quienes manifiestan estar casados en primeras nupcias entre sí, y tener domicilio en calle Jujuy N° 425 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra, venta, por mayor y menor, comisiones, consignaciones, representaciones, importación, exportación, permuta y distribución de los siguientes productos: a) Artículos de bazar, librería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocinas y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar, artículos de temporada y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar, b) Artículos de perfumería, de limpieza e higiene, cosméticos de belleza en general, c) Artículos de ferretería, materiales eléctricos y/o de electricidad, todo tipo de herramientas, sus repuestos, accesorios y todo tipo de artículos de ferretería comercial en general, d) Artículos de goma, de plástico, vidrio, cerámica, barro, cristal, madera, metal, cuero y en general de cualquier tipo de materiales y características.

Capital: el capital social se establece en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: el Sr. Talaat Abouda, el 90 % del capital, o sea 900 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) y la Sra. Laura Fernanda Elizabeth Zampini, el 10 % del capital, o sea 100 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El capital social será integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo restante en un plazo que no excederá de los dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración de la firma, estará a cargo de uno (1) a dos (2) Gerentes, sean socios o no, quien/es podrá/n actuar en forma individual e indistinta teniendo sus actos plena validez, tendrá/n a su cargo la representación legal de la firma y se mantendrá/n en sus funciones por tiempo indeterminado. **Administradores:** Gerentes Titulares: Sres. Talaat Abouda, DNI N° 19.053.251 y Laura Fernanda Elizabeth Zampini, DNI N° 28.646.591, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en calle Jujuy N° 425 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012181

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100099211

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA

CUIT N° 33-54604210-9.

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012186
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 10009218

SAN ALEJO SA

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, a las 9:00 horas en primera convocatoria en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890, Salta Capital, dejando constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes,

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de un accionista para firmar el Acta.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. i de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrados el 30 de junio de 2022.
- 6) Remuneración del directorio.
- 7) Consideración y en su caso aprobación de gestión de directores y actuación del síndico.
- 9) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto. Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha

fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
El Directorio.

Marcelo A. Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012177
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100099207

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 12:00 en primera convocatoria, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34**, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°: Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

Punto 3°: Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico anual finalizado el 31 de agosto de 2020.

Punto 4°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2020.

Punto 5°: Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico anual finalizado el 31 de agosto de 2021.

Punto 6°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2021.

Punto 7°: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 8°: Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo - Ley N° 19.550.

Punto 9°: Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

Punto 10°: Elección de un síndico titular y un síndico suplente

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 13:00 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 - Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE - Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012155
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099163

AVISOS COMERCIALES

WAYKAS SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO (OBJETO) – AUMENTO DE CAPITAL – DOMICILIO SOCIAL

Por Resolución del Acta reunión de socios de WAYKAS SRL de fecha 14 de junio de 2022, los socios Jorge Ernesto Cein y María Daniela Perotti, resolvieron la modificación del contrato social en sus cláusulas tercera y cuarta, referidas al objeto social y al capital social respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera: **Tercero: Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto: **a)** la prestación de servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; **b)** la construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general y de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, obras de pavimentación y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; **c)** operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; **d)** La compra-venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, pinturas, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; **e)** La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina y; **f)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, e intermediaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Cuarto: Capital Social:** el capital social será de pesos siete millones cuatrocientos mil (\$ 7.400.000) dividido en siete mil cuatrocientas (7.400) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: 1°) El socio Jorge Ernesto Cein, la cantidad de tres mil setecientas (3.700) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que representan el 50 % del capital social, 2°) La socia María Daniela Perotti, la cantidad de tres mil setecientas (3.700) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que representan el 50 % del capital social.

En dicha Acta también se modificó el domicilio de la sede social, el cual queda fijado en calle Los Azahares N° 193 de la ciudad de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012192
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 1,715.00
OP N°: 100099226

COMPAÑÍA MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 03 del mes de febrero de 2022 se designa por el término de 3 Ejercicios a los miembros del Directorio. Toman posesión de su cargo en Acta de Asamblea fecha 03 del mes de febrero de 2022, quedando constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Vicente Nicolás Mateo, DNI N° 8.555.565, con domicilio especial en Honduras N° 1842 de Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Hedy Marta Tomás, DNI N° 10.494.420, con domicilio especial en Honduras N° 1842 de Villa San Lorenzo, y como Directores Suplentes: Rodrigo Mateo, DNI N° 26.485.210, con domicilio especial en calle San Lorenzo N° 21, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, Pcia. de Salta y Federico Mateo DNI N° 24.338.520, con domicilio especial en Avda. Savio N° 897 de la ciudad de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012191
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099225

KROPAKI SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 10-07-22, los accionistas resolvieron designar al Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: María Elisea Lozano, argentina, DNI N° 21.321.183, CUIT N° 27-21321183-3, nacida el 15 de enero de 1970, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias de Pablo Guillermo Elvaggi, con domicilio real en ruta provincial N° 28, kilómetros 8, finca La Montaña, San Lorenzo, Salta; y Director Suplente: María Silvia Lozano, argentina, DNI N° 6.163.790, CUIT N° 27-06163790-2, nacida el 24 de junio de 1949, jubilada, soltera, con domicilio en calle Rivadavia N° 438, de esta ciudad. Ambas aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Rivadavia N° 438, ciudad de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012179
Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099209

FERNANDO TRIQUELL Y CIA SA – ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 15 del 29 de abril de 2022, los accionistas de la sociedad Fernando Triquell y Cía SA, por unanimidad resolvieron: designar por tres Ejercicios como Director Titular y Presidente: al señor Fernando Antonio Triquell, DNI N° 7.979.228 y como Director Suplente: al señor Ricardo Javier Cerusico, DNI N° 20.232.939, quienes aceptaron el cargo y constituyeron los siguientes domicilios especiales: el señor Fernando Antonio Triquell en pasaje Gabriel Pulo N° 116 de la ciudad de Salta, y el señor Ricardo Javier Cerusico en calle Los Juncaros N° 163 de la ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012178
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099208

M&S EMPRENDIMIENTOS SRL – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de diciembre del año 2021, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período 2022, 2023 y 2024, quedando establecido de la siguiente manera: (I) Gerente: Sra. Silvia del Carmen Allue Cazorla, DNI N° 16.885.415, CUIT N° 27-16885415-9, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en avenida Güemes N° 63, Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012175
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099204



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE

La Administración del Consorcio Club de Campo La Lucinda Norte, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en la plaza interna, ubicada frente al pórtico de ingreso el **LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 18:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 18:30 con los socios que estuvieren presente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 propietarios para firmar el Acta.
- 3) Exposición, Consideración y Aprobación Propuesta proyecto de seguridad – Cámaras de vigilancia.

Alejandro J. Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0017 – 00000106
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 300000555

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – SRN ORÁN

La Federación Salteña de Bomberos Voluntarios convoca a **ELECCIÓN GENERAL ORDINARIA** para el día **11 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, la misma se llevará a cabo en el domicilio del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de General Güemes sito en calle Ameguíno N° 743 esquina pasaje Santa Rosa, a horas 10:00. para tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021.

Nota: observación: podrán participar los asociados según el artículo 7 y 12 del Estatuto Social. Transcurrido los 30 minutos de la hora convocada se procederá la Asamblea con los presentes.

Manuel Jesús Gutiérrez, PRESIDENTE – Gustavo A. Diaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012207
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099254

FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta, de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de delegados de las entidades adheridas, a llevarse a cabo en su sede social, sita en pasaje Santa Rosa N° 1259 de esta ciudad, el día **17 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 13:00 a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Informe de los motivos del tratamientos fuera de término de los Ejercicios: N° 24 cerrado el 31-05-2017, N° 25 cerrado el 31-05-18, N° 26 cerrado el 31-05-19, N° 27 cerrado el 31-05-20, N° 28 cerrado el 31-05-21 y 29 cerrado el 31-05-22.
- 4) Consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios N° 24 cerrado el 31-05-17, N° 25 cerrado el 31-05-18, N° 26 cerrado el 31-05-19, N° 27 cerrado el 31-05-20, N° 28 cerrado el 31-05-21 y 29 cerrado el 31-05-22.
- 5) Renovación total de autoridades.

Nota: artículo 44: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será en la primera convocatoria con la mitad más uno de los delegados que la integran. En caso de no alcanzar el número a la hora prevista, se podrá sesionar válidamente media hora más tarde con la cantidad de los delegados presentes siempre y cuando responda al 25 % de las entidades federadas.

Artículo 47: en las Asambleas, solo podrán tratarse asuntos incluidos dentro de la convocatoria.

SALTA, 16 de Noviembre de 2022.

Miguel León Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012205
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100099246

HOGAR DE ANCIANAS CRISTO REY

El Hogar de Ancianas Cristo Rey, Personería Jurídica N° 83/99, con sede legal en calle Catamarca N° 718 de esta ciudad, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**, a horas 16:30, con una tolerancia de 15 minutos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración y aprobación del Balance año 2021.
- 4) Consideración de la Memoria año 2021.
- 5) Consideración del Libro de Inventario.

6) Consideración del libro de socios.

Nota: transcurrido los 15 minutos de las horas 16:30, se llevará a cabo la iniciación de la Asamblea con los presentes.

María Alicia Sossa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00012189
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099223

CENTRO VECINAL DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO

Se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día sábado **10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022** a horas 18:00 en el local de la Asociación Civil Centro Vecinal del Barrio Parque General Belgrano, sito en calle manzana E, casa 12, tercera etapa del barrio Parque General Belgrano, Salta Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elecciones para renovar las autoridades de la institución.
- 3) Renovación parcial del Estatuto, modificar el artículo 12 del Título IV.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente a los años 2020 y 2021, Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

Thiz Alba Violeta, PRESIDENTA – Mercado Luis Fernando, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012174
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099203

CLUB ATLÉTICO UNIÓN GÜEMES

La Honorable Comisión Directiva del Club Unión Güemes de acuerdo al art. 36, 37 inc. a y b del Estatuto Social vigente convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el **DÍA 16/12/2022** a partir de 18:00 horas en la sede social sita en Ameghino N° 181 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Acta anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Ejercicios 2018/19/20/21 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación total de autoridades.

Nota: la Asamblea se llevará a cabo válidamente una hora después de la indicada, de acuerdo al art. 40 del Estatuto Social sea cual fuere el número de asociados presente.

Pablo René Brito, VICEPRESIDENTE – Ruben Alberto Peralta, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012171
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099199

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL

El Consejo Único de la Federación Salteña de Básquetbol, Personería Jurídica N° 1155/F en reunión realizada el día 11 de noviembre del 2022 a horas 18:00 y de acuerdo al artículo 42 del Estatuto Social, resolvió: convocar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, según el artículo 44 para el día **12 DE DICIEMBRE DEL 2022** a las 22:00 horas en el Micro Estadio Delmi sito en Ibazeta y O'Higgins de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

Primero: reforma del Estatuto Social.

Segundo: nombrar dos delegados presentes para la conformidad del Acta de Asamblea.

SALTA, 14 de Noviembre del 2022.

Gustavo Bordi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012168
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100099196

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Organizadora del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Salta, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea de Profesionales y en virtud de la Resolución N° 1.671 del Ministerio de Salud de la Pcia. de Salta, llama a **ASAMBLEA GENERAL ELECCIONARIA** para el día 17/12/2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Elección de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Revisores de Cuentas.

A tal fin se fija el siguiente Cronograma Electoral:

- a) Publicación del padrón provisorio y recepción de observaciones al mismo: del 18/11 al 25/11/2022.
- b) Resolución de observaciones al padrón provisorio y publicación de padrón definitivo: 28/11/2022.
- c) Período de recepción de listas: del 18/11 al 01/12/2022.

- d) Fecha de publicación de listas presentadas: 02/12/2022.
- e) Período de impugnación de listas: 03 al 07/12/2022.
- f) Oficialización de listas: 12/12/2022.
- g) Desarrollo del proceso electoral, el día 17/12/2022, de 10:00 a 12:00 horas, en forma presencial, en Mzna. 21 A lote 6 – B° El Mollar 1, ciudad de Salta. La Junta Electoral podrá proclamar directamente a las autoridades si solo existiese una sola lista oficializada.

Nota: designar como miembros titulares de la Junta Electoral a María Valeria Torres – DNI N° 32.366.114, Ingrid Noemi Nájera Duarte – DNI N° 34.313.514, Brunella Marlene Lauria Garay – DNI N° 38.334.668 y como suplente a Johanna Valdéz – DNI N° 34.639.444. Establecer que dicha Junta recepcionará la documentación en Las Encinas N° 217 – B° Tres Cerritos – Salta Capital, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas.

Lic. Viviana Corfield – COORDINADORA DE OBSTÉTRICAS – Lic. Sandra M. Martínez, OBSTÉTRICA – Daniela C. Morales, LIC. EN OBSTETRICIA – M. Del Rosario Herrero, LIC. OBSTÉTRICA

Factura de contado: 0011 – 00012209

Fechas de publicación: 17/11/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099262

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, llama a **ELECCIONES DE AUTORIDADES** de Comisión Directiva, Tribunal de Ética y Disciplina y Órgano de Fiscalización, conforme a los art. 15, 18, 19, 35 al 43 y demás concordantes de la Ley N° 7.629/10. Todos ellos durarán en sus cargos dos (2) años. Todos los cargos son ad-honorem y serán ocupados por los matriculados que registren una antigüedad no inferior a 4 años en el ejercicio profesional.

Son electores todos los matriculados que se encuentren al día y/o plan de pago vigente y no posean suspensión.

Cronograma Electoral

1. **Convocatoria:** lunes 14 de noviembre de 2022.
2. **Exhibición de Padrones:** martes 6 de diciembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional
3. **Exhibición de Padrones Definitivos:** miércoles 7 de noviembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional
4. **Presentación de Listas:** lunes 12 de diciembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955.
5. **Período de Observaciones Impugnaciones y Tachas:** martes 13 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
6. **Período para Subsanan Impugnaciones:** miércoles 14 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
7. **Aprobación de Listas:** jueves 15 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a

13:00 horas.

8. **Aprobación de Votos:** viernes 16 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.

9. **Designación de Fiscales:** lunes 19 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.

10. **Acto Eleccionario:** martes 27 de diciembre de 2022, de 9:00 a 15:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio Profesional.

Nota: cualquier presentación que se quiera realizar deberá hacerse por escrito y presentada en el domicilio real del Colegio Profesional, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, dirigida a la Junta Electoral. Todos los plazos vencen a las 20:00 horas del día señalado. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE – Marcelo Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012165
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 7,140.00
OP N°: 100099188

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.353 DE FECHA 15/11/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. N° 238-66373/2022 – MUNICIPIO DE CERRILLOS

• Pág. N° 33

OP N° 100099145

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°: ... **APLICAR...** una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE... es decir la suma de \$ 143.750,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100),...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°: ... **APLICAR...** una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE... es decir la suma de \$ 143.750,00 (**pesos ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100**)....

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL

• Pág. N° 62

OP N° 100099124

Donde Dice:

La Comisión Directiva cita a los socios a la **ASAMBLEA** a realizarse el día...

Debe Decir:

La Comisión Directiva cita a los socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011569
Fechas de publicación: 17/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099286

DE LA EDICIÓN N° 21.353 DE FECHA 15/11/2022

**SECCIÓN GENERAL
CONVOCATORIAS A ELECCIONES
COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA**

- Página N° 63
OP N° 100099188

Se ha advertido el siguiente error: la fecha en la que se llevará a cabo la Exhibición de Padrones Definitivos del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta.

Donde Dice:

Exhibición de Padrones Definitivos: miércoles 7 de noviembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional.

Debe decir:

Exhibición de Padrones Definitivos: miércoles **7 de diciembre** de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional.

Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE – Marcelo Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012185
Fechas de publicación: 17/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099216

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 8.403.461,78
Recaudación del día: 16/11/2022	\$ 24.080,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.427.541,78

Fechas de publicación: 17/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099285

Edición N° 21.355
Salta, jueves 17 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



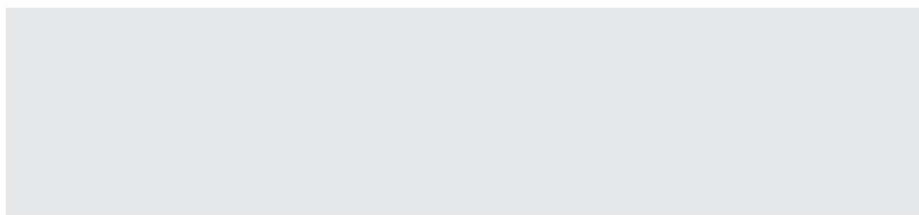
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar